

Constancia secretaría: Manizales. Informando a la señora juez, que el término contemplado en los artículos 10 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 108 del C.G.P, transcurrió de la siguiente forma:

Emplazamiento Herederos indeterminados de MARGARITA GALVEZ DE VILLADA:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 09 de agosto de 2023. (Archivo 30).

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023.

Días inhábiles: 12, 13, 19, 20, 21, 26 y 27 de agosto de 2023.

Emplazamiento Herederos indeterminados de RIGOBERTO GALVEZ:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 04 de octubre de 2023. (Archivo 47).

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2023.

Días inhábiles: 7, 8, 14, 15, 16, 21 y 22 de octubre de 2023.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro de la presente demanda DECLARATIVA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada a través de apoderado judicial por el señor RAMON ELIAS SALAZAR GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.244.270 en contra de LOS HEREDEROS DETERMINADOS de la causante MARGARITA GALVEZ VILLADA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24279328: JESÚS HERNANDO GALVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.19354824 Y RIGOBERTO GALVEZ ya fallecido, CONTRA LOS DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA GALVEZ VILLADA, CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del causante RIGOBERTO GALVEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, a nombrar curador ad- litem a los herederos indeterminados

Auto notificado por estado de 4 de marzo de 2024

de MARGARITA GALVEZ DE VILLADA, herederos indeterminados de RIGOBERTO GALVEZ y personas indeterminadas.

El curador ad-litem recibirá en nombre de estas personas el auto admisorio de la demanda proferido el día 25 de julio de 2023 y los representará dentro de estas diligencias; para tal efecto se designa a la abogada KAREN CORREA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 1.053.834.896, portadora de la T.P. 351.243 del C. S. de la J., correo electrónico karencor_94@hotmail.com celular: 3052223043 quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De manifestar la aceptación, por la secretaria se procederá a la notificación del auto admisorio de la demanda DECLARATIVA – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por el señor RAMON ELIAS SALAZAR GIRALDO.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

**Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eaec97fcf91b6f271c968af74bd56285a6f3d180301c1d248996594a565e059**

Documento generado en 01/03/2024 07:56:02 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**